

INFORME DE SECRETARIA. 06 de mayo de 2022. Al despacho de la señora juez con el presente asunto para resolver lo pertinente, informando que durante el término en que estuvo el presente proceso al despacho se le dio prioridad a la proyección de fallos de tutela bajo los radicados 506893184001 2022 00053 00, 506894088001 2022 00028 01, 506894089001 2022 00032 01, 506894089001 2022 00035 01, 506893184001 2022 00058 00, 506893184001 2022 00059 00, 506893184001 2022 00062 00.

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la providencia:	Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Clase de proceso:	Impugnación de la Maternidad
Demandante:	Carlos Emiro Vargas León
Demandada:	Anyi Paola Arcila Moreno en representación de la menor María Valentina Vargas León
Radicación:	50 89 31 84 001 2022 00060 00

En aplicación del artículo 90 del CGP en concordancia con el Decreto 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes falencias:

1. Adecuar el poder y la demanda indicando que la acción se dirige contra la menor María Valentina Vargas representada legalmente por Anyi Paola Arcila Moreno. No obstante, en caso de que la custodia no se encuentre a cargo de la progenitora, deberá adicionar esta situación de facto en el acápite de hechos de la demanda.
2. Acreditar la remisión de la demanda y anexos a la parte pasiva, así como del escrito de subsanación, tal como lo regula el artículo 5° del decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE.



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA

Jueza

JUZGADO PROMISCUODE FAMILIA SANMARTIN – META

Esta providencia se notifica por estado electrónico

Nº 021 Hoy: 20 de mayo de 2022

JENNYJONHANNA PERDOMO VARGAS

Secretaria